

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 18/04/16
RADICADO. 2016-EE-044193 Fol 1 Anex 0
Destino: LEYLA MARÍA GARCÍA MAYORCA REYES
Asunto: REMISION DE CITACION A NOTIFICARSE

Señor (a)
LEYLA MARÍA GARCÍA MAYORCA REYES

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución n°. **5078** de **17** de **MARZO** de **2016**.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece *"...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración"*.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Coordinadora
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó Dojeda
Preparó Manmoreno

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012



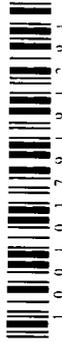
14

107855

10010179191291



GUIA
URBANO



1 0 0 1 0 1 7 9 1 0 1 2 9 1

NIT 830.141.717-8 Licencia MINTC 2890/2014 Dirección CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C

17919129

107855

Línea de atención al cliente 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs www.coldelivery.com -email info@coldelivery.com.co

Remitente: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Destinatario: LEYLA MARIA GARCIA MAYORCA REYES

NIT/CC

LEYLA MARIA GARCIA MAYORCA REYES

Dir remitente

Dirección

Origen BOGOTA

URBANO

Destino **BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Contenido: SOBRE BLANCO

5450

2016-EE-044193

fecha 18/04/2016

240 Pmt

peso (gr) 100

LEONARD

vi asegura 0

Cod postal:

42478.63

vi pagado 0

PDE:

21/04/16

Le Faltó la dirección del Predio

Guía nr:

10010179191291

Aviso de intento de entrega de correo

De MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Para LEYLA MARIA GARCIA MAYORCA REYES - LEYLA MARIA GARCIA MAYORCA

Línea de atención 7440704 Extensión 100

Devolución

Dir Errada
Dir incorrecta
Desconocido
Rechusado
No reside
No reclamado
Otro

Intentos

Bogotá, D C

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 18/03/16
RADICADO 2016-EE-031978 Fol 1 Anex 1
Destino LEYLA MARÍA GARCÍA MAYORCA REYES
Asunto NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Señor (a)
LEYLA MARÍA GARCÍA MAYORCA REYES

Asunto Notificación Electrónica de la Resolución n° 5078 de 17 de MARZO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No 5078 de 17 de MARZO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece

"Artículo 56 Notificación electrónica Las autondades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autondad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título

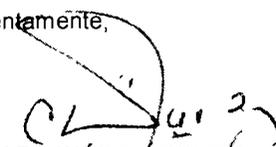
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011)

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



CLARA INÉS MARQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó Dojeda
Preparó Pfvela